EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 706. BUENOS AIRES, MARTES 21 DE FEBRERO DE 1832. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del viernes 11 *de Noviembre.*

INFORME DE LA COMISION SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DEL CÒDIGO PENAL.

(Continuacion.)

El destierro se acerca à la deportacion. Ninguna modificacion propone el proyecto de ley sobre esta pena: el còdigo penal la aplica principalmente á los delitos políticos; y tal ha sido casi siempre su uso.

La conveniencia de esta aplicacion no podia ser puesta en duda, cuando esta pena separaba completamente à un ciudadano de su patria. Milon en su destierro ya no era un romano; era un semi-bárbaro: mas en los tiempos modernos en que la facilidad de las comunicaciones hace, por decirlo asi, vivir â un proscripto en el centro de su pais; en que la rivalidad de las naciones y los enlaces de partidos le proporcionan en todas partes amigos y protectores, el destierro por asuntos políticos, es á veces un castigo inútil, sin mas resultado que el de entregar un reo á sus cómplices. La comision ha escojido, en las aplicaciones del destierro, los casos que suponen una hostilidad politica en combinacion con el estrangero, y que por consiguiente no cesaria con el destierro, y en estos casos os propone reemplazarle con la detencion temporal.

En el estado actual de nuestra legislacion la argolla ya es una pena principal, ya accesoria. El proyecto suprime la primera, y le sustituye la degradacion cívica: y solo deroga à la segunda cuando los tribunales renuncien el derecho que tienen de infligirla. En este mismo caso la argolla se convierte en simple afrenta.

Esta disposicion del proyecto no ha reunido los sufragios de las cortes reales; su mayoria ha aplaudido una innovacion que las otras han mirado como una peligrosa arbitrariedad. El juez, dicen, será sospechado todos los dias de parcialidad y tachado de injusticia: se calumniarán sus intenciones, sus preferencias; se atribuirá à consideraciones de fortuna ò de familia la execucion de la afrenta acordada al arrepentimiento ó á la desgracia; y los celos de las clases inferiores, los rencores de partido, encontrarán un abundante alimento en el ejercicio de esta facultad.

Esta objecion es tan grave, que ha arredrado por algun tiempo á vuestra comision. Sin embargo un examen mas profundo de la cuestion la ha determinado à aprobar el proyecto.

Los inconvenientes de la afrenta pùblica, sus malos efectos, en el condenado á quien deshonra para siempre, y en el pùblico que endurece y desmoraliza con un espectáculo de infamia, han sido representados con energia por el Sr. Ministro de justicia. Se le podria tambien reprochar á esta pena su inmoral desigualdad, que, obrando en un sentido inverso de la corrupcion del condenado, produce una leve impresion en el malvado incapaz de verguenza; mientras que aterra al desgraciado, susceptible de arrepentimiento: se le podia tachar tambien el ser la menos individual de las penas, y que por su publicidad, envuelve en el deshonor de uno solo à familias enteras

A pesar de estas consideraciones, ni el gobierno ha propuesto, ni ningun cuerpo de magistratura ha reclamado, la abolicion de la afrenta, porque realmente esta pena es muy eficaz, siendo egemplar como la capital, sin estimular demasiado la compasion pública, que destruye los efectos del egemplo. Ella infunde terror, y da à la sancion penal la mas imponente publicidad. Ninguna pena abre mas camino à la clemencia del Rey. La cuasi unanimidad de vuestra comision ha creido que no debia ser enteramente suprimida,

Siendo asi, que la conservacion completa y la abolicion absoluta presentan iguales peligros, vuestra comision ha debido buscar un término medio que evitase en lo posible sus inconvenientes y conservase alguna de sus ventajas.

Su primer pensamiento fue que, en vez de hacer la afrenta inseparable de algunas penas, como lo prescribe el còdigo penal, se reservase para algunos crimenes y fuese un accesorio indispensable de los que suponen mas infamia. Se podria perfeccionar este sistema, escogiendo entre los criminales, como se practicaba antes entre los crímenes; exceptuando, por ejemplo, de la afrenta à la inexperiencia de los menores, al pudor de las mugeres, y al indestructible respeto á los ancianos.

Esta clasificacion de delitos y delincuentes por mas plausible que aparezca á primera vista, no produciria los resultados que se apetecen. Los inconvenientes y las ventajas de la afrenta dependen de algunas circustancias locales y personales que no pueden comprenderse en una clasificacion general: hay casos en que la afrenta de un individuo, que solo excita la algazara del populacho en una capital, produciria en la poblacion de la campaña una impresion profunda y duradera; y no faltan otros en que este acto, sin interes y sin moralidad en un lugar en que el criminal y el crímen son igualmente desconocidos, dejaria un recuerdo indeleble y una leccion saludable à los conciudadanos del reo ó à los testigos de sus atentados. Por otra parte, la infamia no se mide ni por el sexo, ni por la edad· la juventud tiene sus vicios precoces, la vejez los tiene incorregibles, y à veces el sexo que mas provoca la verguenza, es precisamente el que debe ser mas sensible à la afrenta.

Las previsiones legales serian, pues, insuficientes para eximir con acierto de la afrenta pùblica. La intervencion del juez es indispensable; ni debemos recelarla, puesto que no es mas arbitraria que la facultad de moderar la pena en límites muy estensos y que el proyecto de ley quisiera ensanchar aun mas. ¿La interdiccion de ciertos derechos cívicos y domésticos no queda tambien en ciertos casos librada à la discrecion del juez? ¿Quién se ha quejado de esta arbitrariedad? ¿Por què la exencion de la afrenta provocaria necesariamente quejas y acriminaciones? La moderacion de la pena principal proporcionaria siempre arbitrios para igualar la suerte de los delincuentes. El uno sustraido de la afrenta, sufriria el *maximum* de la pena, mientras otros condenados á la verguenza, lograrian una reduccion en la pena. Sin duda, este nuevo poder impone á los magistrados mayores obligaciones y responsabilidades. ¿Mas que importa, si este aumento de responsabilidad los obliga à no abusar de su poder? En fuerza de este convencimiento vuestra comision ha aprobado la disposicion del proyecto de ley. Sin embargo la mayoria ha opinado variar su redaccion. Segun la del proyecto seria menester que la afrenta fuese ordenada expresamente; y su exencion resultaria del silencio del juez. Este arbitrio presentaba un doble inconveniente; por una parte disminuia la responsabilidad de un acto arbitrario de indulgencia, y por otra hacia dificil un acto arbitrario de rigor. Vuestra comision os propone por consiguiente una redaccion que condena à la afrenta por derecho comun, y la suspende como una excepcion que necesita ser otorgada.

Ninguna objecion se ha hecho contra la supresion de la argolla. Ademas de los inconvenientes que le son comunes con la afrenta, ella tiene el defecto de no poner ningun intèrvalo entre la libertad y la infamia. El que la sufre baja del tablado y vuelve al seno de la sociedad y de su familia. Algunos criminalistas han prepuesto disminuir progresivamente las penas mas severas, conduciendo al condenado á la libertad por todos los grados de la escala penal. Nada se podria concebir de mas opuesto á esta imitacion ingeniosa de las transiciones morales del crimen à la virtud, como la pena principal de la argolla, que devuelve un condenado á la sociedad el mismo dia en que se le ha deshonrado para siempre.

Las aplicaciones de la pena principal de la argolla son muy numerosas: ella es particularmente destinada á reprimir los insultos dirigidos contra los jueces en el ejercicio de sus funciones; al ministro del culto en el santuario; à la falsificacion de los escrutinios y á la corrupcion de los funcionarios pùblicos.—Estos crímenes son ciertamente muy graves; y sin embargo la pena serà rigorosa ó no, segun la posicion del delincuente. ¿Que importa á un hombre deshonrado una hora de afrenta, si este castigo no es acompañado de otra pena aflictiva? Se citan egemplos de individuos que, acusados de haber ultrajado á un magistrado en la audiencia, sostenian que le habian tambien pegado: prefiriendo que se les impute un crimen mas bien que una falta, y la argolla à la càrcel.

(*Continuará.*)

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, FEBRERO 21 DE 1832.

Si hay acontecimientos que siembran de flores la senda de un escritor, los hay tambien que la cubren de espinas; y nos consideramos precisamente en este último caso al tener que calificar los estraños y culpables procedimientos del comandante de la corbeta norte-americana la *Lexington* en Malvinas.

Para hablar de ellos con calma hemos aguardado que pasase la primera impresion que debia naturalmente ser siniestra y profunda; y para juzgarlos con imparcialidad hemos procurado averiguar los hechos y reunir todos los datos que podian echar alguna luz sobre este desagradable negocio.

Hablaremos con reserva para no embarazar la marcha del gobierno con revelaciones indiscretas. Tenemos una entera confianza en su patriotismo y prudencia, y no dudamos que reclamará con energia la debida reparacion de un ultraje inferido á los derechos y al honor de la República. Diremos mas, y esta declaracion arranca de un profundo sentimiento de respeto hácia el Gobierno de los Estados Unidos:—estamos persuadidos que esta reparacion será tan pronta como completa, porque no permitirân nuestros hermanos del norte que su pabellon se manche con un acto indigno de una gran nacion.

Cuando en el mes de noviembre último el Sr. Consul de los Estados Unidos elevó su primera reclamacion sobre el apresamiento de algunos buques de su nacion, el Sr. Ministro Anchorena, á cuyo cargo estaba entonces el departamento de los negocios estrangeros, le dió la ûnica contestacion que podia darle, á saber:—*que el asunto seguia los trámites de estilo y que la resolucion del Gobierno sèria conforme á lo que disponen las leyes del pais.*—Pretender que se devolviesen los buques sin averiguar las circunstancias de su captura, era declarar arbitrariamente pirata á un empleado público, sin concederle lo que á nadie se reusa—el derecho y los medios de defensa.

Esta sábia circunspeccion del Gobierno en no resolver por sì mismo una cuestion sometida al fallo de los magistrados; este respeto á las leyes vigentes, eran un àcto indispensable de justicia, y solo despues de haber llenado este deber, podia el Gobierno mostrarse generoso con los súbditos de una potencia amiga, suspendiendo los efectos de una sentencia que les hubiese sido contraria. Hasta aqui no habia motivos de queja; porque nadie tiene el derecho de impedir á un Gobierno de ser justo, sobre todo cuando el abandono de las formas legales envuelve la deshonra de sus propios súbditos.

Esta consideracion es poderosa en el consejo de una autoridad paternal y debia ser comprendida por un norte americano. Sin embargo, la contestacion del Sr. Ministro Anchorena pareció tan estraña al Sr. Slacum que no trepidó en declararla *inesperada*, y en la imposibilidad de justificar este reproche, protestò no solamente contra el hecho sino contra el derecho, atacando el de soberânia, de que la España antes y la República Argentina despues han estado en tranquila y no interrumpida posesion desde tantos años.

"No queda, pues, otro arbitrio al "infrascripto, decia el Sr. Cónsul en su "nota de 26 de Noviembre, que negar "*in toto* tal derecho (el de detener á "los buques americanos que infringen "las leyes del pais) y hacer tambien "formal reclamo contra todas las me-"didas que pueda haber adoptado el "Gobierno de Buenos-Ayres, incluso "el decreto del 10 de Junio de 1829."

Asi, pues, un asunto puramente contencioso, como se presentan cada dia en todos los tribunales del mundo, se convirtiò, en las manos de un agente comercial, en una cuestion de alta polìtica. Este estravio ponia al gobierno en la imposibilidad de transar esta controversia, porque cualquier paso retrógrado se hubiese interpretado como el efecto de la amenaza de desconocer sus tìtulos de soberania.

No es este el momento de desenvolverlos; y cuando llegüe, el Gobierno probará á los que considere competentemente autorizados para exigirlo, que los derechos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas son tan positivos como incontestables: pero, aun en la hipótesis que no lo fuesen, no será ciertamente ante la autoridad de un Cónsul que descenderá un gobierno á defender sus mas eminentes prerogativas.

Lo que acabamos de decir del Sr. Slacum es, con mas razon, aplicable al Sr. Duncan, que en su calidad de comandante de un buque americano, no está autorizado para hacer intimaciones á un Gobierno á cerca del cual no ha sido debidamente acreditado.

Al hablar de este marino quisieramos nada decir que pudiese herir el amor propio de sus compatriotas. Las virtudes públicas, el caracter honorable de los descendientes de Washington, y la sabiduria de sus instituciones que son la admiracion y la envidia de todos los pueblos, merecen este homenage y nadie mas que nosotros está dispuesto á tributárselo. Pero cuanto mas sincero es este sentimiento, tanto mas chocante es la impresion de cuanto pueda contribuir á empañar su gloria, y la conducta del Sr. capitan Duncan la ha comprometido mas de lo que hubiera podido hacerlo el mas encarnizado enemigo del nombre norte-americano. Ha faltado á las leyes del honor, haciendo el uso mas odioso de la fuerza, que se ha puesto en sus manos para defender los derechos de su nacion y no para

ultrajar la dignidad de un Gobierno amigo.

Cuando se alejó de Buenos Aires manifestò la intencion de trasladarse á Malvinas para protejer á sus compatriotas y el comercio de los Estados Unidos.—En aquella ocasion empeñó á su Cónsul á pasar una cópia de esta declaracion al Gobierno de Buenos Aires "para que *no* "*haga*, segun se espresaba, *mala inte*"*ligencia* respecto al objeto de una "visita á las Islas Malvinas y en "conformidad *con el modo cándido y* "*franco* con que son conducidos los negocios de los Estados Unidos."

Este paso, tan homogéneo con la idea que se tiene de la lealtad de un marino norte-americano, y sobre todo la promesa de obrar en conformidad *con el modo cándido y franco* que acostumbra poner en sus relaciones el gobierno de Washington, parecieron una protestacion anticipada contra todo acto de violencia.

Esta ilusion no duró mucho; porque á los pocos dias que el Sr. Ministro Anchorena declarò al Sr. Slacum que los trámites que corria el asunto no tenian mas objeto que poner al Gobierno en conocimiento de la verdad, se le entregò una carta del mismo Sr. Duncan quien, despues de haber de su propia autoridad declarado culpable de *pirateria y de robo* al Gobernador de una de nuestras colonias, colocaba al Gobierno en la impertinente alternativa de mandar al Sr. Vernet á los Estados Unidos para que lo juzguen, ó de hacerlo *arrestar y castigar segun las leyes de este pais.*

Es preciso creer que el Sr. Duncan tenga nociones muy inexactas sobre los derechos de las naciones, y muy imperfectas sobre las prerogativas de un gobierno, para atreverse á hacer semejantes proposiciones. ¿Estará, pues, en el poder de un oficial de marina estrangero el trastornar la práctica de nuestros tribunales, desconocer la autoridad de nuestros jueces, condenar desde su camarote á nuestros conciudadanos y pedir que se les entreguen para ponerlos á merced de otros jueces? ¿Será este *el modo cándido y franco* con que se conducen los negocios en los Estados Unidos?

La demanda sobre ser impertinente era inoportuna y desmentia la conducta del Sr. Cónsul; porque si el Sr. Vernet debia *ser arrestado y castigado segun las leyes del pais*, era evidente que su asunto debia correr los trámites legales. Asi es que la direccion que le habia dado el Gobierno estaba justificada por aquellos mismos que la habian reprobado, y despues de muchas protestaciones no habian podido escluir de la alternativa, en la que se habian creido con derechos para poner al Gobierno, que el Sr. Vernet fuese *arrestado y castigado segun las leyes de Buenos Aires.* ¿Y no era esto pedir que fuese juzgado? porque nuestras leyes, como las de todos los paises libres y civilizados, no permiten que se arreste ó castigue á nadie sin que sea previa y debidamente juzgado.

Pero, tal no era la intencion del Sr. Duncan, que habia escrito aquellas palabras por el hàbito que contraen los ciudadanos de un pais bien administrado, y del que les es tan dificil sustraerse;—aparentar cierta deferencia á las leyes, aun cuando se propongan violarlas.

Una observacion que harán nuestros lectores, sean cuales fueren los intereses y las pasiones que los animen, es, que desde el principio de esta desagradable contienda, el Gobierno ha hecho todos sus esfuerzos para contenerla en las vias legales, mientras que las autoridades norte-americanas, que hasta aqui han intervenido en este negocio, nada han omitido para separarse de ellas. Esta diferencia, que establece una prevencion tan contraria entre los dos competidores, adquiere un caracter de gravedad en los procedimientos ulteriores del Sr. Duncan, segun lo examinarémos en nuestro próximo número.

Continuará.

PUERTO.

ENTRADAS.

Goleta norte americana *Americana*, procedente de Salem, de donde salió el 7 de Diciembre consignada á Zimmermann Frasier y Ca.

Bergantin brasilero *Nuevo Yerbal*, de Puerto Alegre, el 16 de Enero, y de Montevideo el 18 del corriente, con yerba, consignado á Carlos Maria Huergo.

Bergantin goleta id. *Cacique*, de Paranaguá el 2 del corriente con yerba, consignado á Manuel A. Ramos.

Bergantin brasilero *Emilio* del Rio Janeiro, el 30 de Enero con cargamento general, consignado á M. A. Timoteo.

SALIDA.

Goleta Paquete Oriental *Aguila Primera*, para Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

EDICTO.

DE mandato del Tribunal consular se citan y llaman á todos los acreedores de D. Napoleon B. de Bonetti para que el dia 27 del corriente mes á las nueve en punto de la mañana concurran con sus respectivos documentos á su sala de justicia para la junta que debe celebrarse.—Buenos Aires Febrero 20 de 1832.

Merlo.

EDICTO.

DE órden del Tribunal consular se previene á todas y cualquiera persona, en cuyo poder se hallen algunos bienes, dinero, ó alhajas pertenecientes á D. Napoleon B. de Bonetti; que lo retengan en su poder dando cuenta á dicho Tribunal dentro del termino de ocho dias contados desde la fecha en adelante y cuales son las especies que retienen.

Buenos Aires Febrero 20 de 1832.

f21 3v *Merlo.*

Interesante à los sombrereros y carpinteros.

EN casa de Martin Martinez y Ca. hay de venta lo siguiente y muy barato.

Fulas de cobre con rejas completas, tachos de id., hormas para sombreros de varias clases, mesas, escritorios de 4 asientos, con otras menudencias y algun añil.

AVISO.

SE venden dos criados de regular servicio en general. Para tratar ocurrase á la calle de la Catedral No. 222.

CAMBIO DE ESTUDIO.

EL abogado que subscribe avisa al público y en particular á sus amigos que ha mudado su estudio á su casa calle de Potosí No. 184, donde se le podrá ver á cualquiera hora del dia.

f21 6v *José Antonio Barros.*

AVISOS.

OJO A LA VENTA.

Se vende una casa en la calle de Charcas frente al No. 103, del Retiro media cuadra para el campo, con sala, aposento y otro cuarto mas, pozo de valde, diez higueras, un parral, y otros árboles frutales, todo en un cuarto de tierra completo. Quien se interese por dicha casa ocurra á la casa de ejercicios donde encontrará con quien tratar.

INTERESANTE.

SE vende una imprenta nueva y con todos los útiles necesarios; se dá en un precio bastante equitativo. El que se intesese puede ocurrir á la calle de la Catedral No. 12. f 20 6p

PARA MERCEDES.

Saldrá el deate FELIZ DESTINO el Miercoles 23 del corriente; admite carga y pasageros para los que tiene buenas comodidades. El precio será el mas equitativo. Para tratar ocúrrase á la calle de Balcarce No. 16. f 20 3p

PARA CORDOBA.

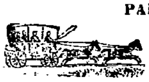

Saldrá la tropa de D. Pedro N. Santillan el dia 6 de Marzo. Tiene á mas de la boyada de su propiedad 100 bueyes de la marca del finado D. Albin Gutierrez; buen mansage y bien aperadas las carretas. Para tratar váuse á su apoderado D. José Maria Agote calle de la Esmeralda No. 22, ó con el mismo Santillan calle de Corrientes No. 179. Tambien admite pasageros. f 20 3p

LITOGRAFIA.

POR ausentarse del pais, se vende á un precio muy equitativo, todo ó parte del establecimiento litográfico de los SS. Bacle y Ca., calle del 25 de Mayo No. 110; en la inteligencia que se darán al comprador todos los conocimientos necesarios para poder seguir dicho establecimiento.

Se vende tambien por mayor ó á menudeo todo lo que hay de impreso en retratos de los hombres distinguidos del pais, vistas, planos de Buenos Aires, mapas de la provincia y del teatro de la última guerra, conocimientos y letras en castellano, francés, inglés y portugues, cuadernos de lavandera, papel rayado para música, papel de marquilla, provisiones de dibujo y de escritorio, esquelas de convite para luto, en blanco, y cintas coloradas con las divisas federales. f 2 0 3p

AVISO.

EN los dias 20, 21 y 22 del corriente, por las tardes y bajo los portales de la casa de justicia se ha de rematar la casita que dejó el finado presbítero D. José Troly, sita en la calle del Tucuman, cuartel núm. 13 puerta núm. tasada en 4483 pesos 4 reales: los señores que se interesen en ella pueden ocurrir al lugar indicado y á la oficina del que subscribe, en la que se impondrán de todo lo relativo á esta venta. Buenos Aires Febrero 10 de 1832.

AGRELO.

AVISO INTERESANTE.

SE vende una casa en la calle de Chile No. 100. El que se interese en ella ocurra á la misma casa donde darán razon. Tambien se les hará una buena propuesta, cambiando la dicha casa con otra mas chica dándo al interesado el equivalente en dinero encima.

AVISO.

FELIX TIOLA, tiene el honor de dar parte al público que ha vuelto á abrir su taller de relojeria, joyeria y otros diferentes mecanismos, á saber, cajas de musica, reloxes ingleses y franceses de todas clases, los llamados de patente, pendulas, respondiendo por espacio de un año de cualquier relox que compouga, tiene tambien un surtido de reloxes, sellos y llaves de oro, anillos y prendedores de brillantes, sarsillos de última moda, id de segunda clase, ridiculos de mostacilla, bólsitas, botoncitos de último gusto, un surtido de guantes para señora, navajas de primera calidad, carteras, lapiceras, y varios otros renglones de merceria, tambien engasta cualquiera clase de piedras finas y todo lo concerniente á joyeria, calle de la Universidad No. 35. f 16

INTERESANTE.

En la casa de remate de Medrano y Gonzalez, se vende una casa sita de la plaza de la Libertad una cuadra para el norte; dicha casa forma esquina y tiene las mejores comodidades para negocio y familia. Las piezas consisten en la esquina, sala, comedor, aposento y dos cuartos mas, cocina, pozo de balde, con un corral que tiene varios árboles frutales, &c. Para tratar ocúrrase á casa de dichos señores calle de la Florida No. 18. f 11

SE VENDE

UNA partida de postes de ñandubay, una armazon como para tienda ó pulperia, un sable fino de laton y dos pares de charreteras de mayor y teniente coronel: tambien un relox de plata de patente, una gorra militar y una silla de montar de señora con freno y mandil. En la calle del Parque, Núm. 232 darán razon: todo se dará á bajo precio.

AVISO A LOS EMPLEADOS CIVILES Y MILITARES.

CINTAS punzó anchas, llevando las armas de la patria y con letras negras y doradas, se venden en la merceria calle de la Victoria No. 23. f 15

AVISO INTERESANTE.

SE vende en un precio equitativo la casa y quinta del finado Sr. D. Juan M. Forbes Quien se interese por su compra ocurra a José S. Allen, Núm. 33, calle de Cangallo, su casa.

SE VENDEN

Dos casas nuevas de azotea situadas en la calle de Patagones, media cuadra para la calle de la Reconquista edificadas en terreno de 9 varas de frente y 35 de fondo, ambas cercadas de pared, se venderán juntas ó una sola segun el gusto del comprador. El que quiera tratar ocurra á casa de Lavalle y Macome, calle de Potosi, núm. 36.

SAL DE LA ISLA DE MAYO.

SE ofrecen en venta 600 fanegas de terron en Barracas: el que quiera tratar, véase con Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 63. f10

SE NECESITA,

CONCHABAR una criada que dé pruebas de su buena conducta para cargar una niña. Ocúrrase á la calle de la Florida No. 125. f 15

AVISO DE LA POLICIA.

EN este departamonto se hallan un relox de bolsillo y un mate de plata con bombilla de lo mismo, que han sido robados; la persona que sea dueña de cualquiera de estas dos alhajas, puede ocurrir á dicho departamento que dando las señas de ellas le serán entregadas f 16

GRAN BARATILLO.

EN la calle de la plata No. 65 y 90 se venden sombreros ingleses de primera calidad al ínfimo precio de 25 pesos. f 18 2v

AVISO AL PUBLICO.

D. FEDERICO VAN-ISEGHEM, medico dentista de la facultad de Paris, y aprobado por el tribunal de esta ciudad, tiene el honor de avisar á las personas que quieran honrarle con su confianza, que vive calle de la Reconquista No. 3.

Su modo de operar, tan sencillo como nuevo, le ha merecido una distincion particular en Paris. Pone una dentadura tal cual la natural y con la mayor presteza. La conservacion de los dientes y el entretenimiento de la boca, que exigen tantos cuidados, es mirado por todos los dentistas como el principal objeto de su arte: para eso tiene un licor hecho á propósito.

Se encuentra en su casa todo lo que pertenece á su profesion; dientes artificiales de toda especie, naturales de esmalte, dichos incorruptibles, de caballo marino, armados en oro ó platina, con encias falsas ó sin ellas, de coral ó de esmalte rosa. Emploma los dientes con oro, platina ó el metal fusible de Darcet.

Cuida tambien todas las enfermedades de la boca, para lo cual tiene pastillas que previenen la infeccion del aliento. f 10

AL PUBLICO.

LAS disensiones civiles, que han conturbado y obstruido por tanto tiempo el curso saludable de la prosperidad nacional, han desaparecido completamente; y todo nos hace creer que cualquier ensayo que tienda á facilitar los progresos de las ciencias en estas provincias, y á hacer progresar á la nacion, hallará los mejores estímulos en un pueblo liberal é ilustrado.

Estas consideraciones nos animan á poner en conocimiento del público, que se ha concebido el plan de establecer en esta ciudad una FABRICA DE PAPEL, cuyas ventajas son tan óbvias que no nos detendremos en enumerarlas. Pero antes de emprender esta tarea hemos creido oportuno averiguar si hay probabilidad ó mas bien certidumbre de acumular una cantidad competente de materiales para llevar adelante el establecimiento.

En cuanto á nosotros estamos íntimamente convencidos de que hay en esta ciudad bastantes trapos viejos para abastecer sin interrupcion á una fábrica, por mayor que fuese su estension, pero tememos hallar al principio algunas dificultades en obtener cantidades considerables de este artículo por no haber sido jamás conservado, segun se practica en las ciudades de Europa y Norte América. Sin embargo nos asiste la esperanza de que este aviso llamará la atencion pública, y que al abrir un mercado para estos artículos, reputados hasta ahora como de ningun valor, nuestros compatriotas se servirán conservarlos, para emplearlos de un modo tan ventajoso.

La propuesta que hacemos al público de Buenos Aires, aunque aparezca nueva á algunos, dista mucho de ser una quimera: nos lisongeamos que cooperarán con nosotros en introducir al pais un ramo de industria que considerado tanto individual, como colectivamente, es de la mayor importancia; tenemos los mejores datos para asegurar que introducido este sistema de economia esta ciudad ahorrará anualmente CIEN MIL PESOS.

Así, pues, decididos á llevar á cabo esta empresa, nos preparamos á colectar trapos de algodon y de hilo, é invitamos á todos los que estén dispuestos á aprovechar esta oportunidad, á que nos presenten cualquiera cantidad de estos artículos por considerables ó pequeñas que sean, con tal que sean blancos y estén limpios. En la *calle del Perú No.* 118 habrá una persona destinada á recibirlos y que los pagará al precio de dos reales por libra. Buenos Aires, Enero 23 de 1832.

PANACEA DE SWAIM.

PARA LA CURACION DE

Escrofula ó Lamparon,

Ulceras, Reumatismo, Enfermedades sifilíticas mercuriales y de higado.

Y PARA LA MAYOR PARTE

De las que se originan de constituciones debilitadas ó de impureza de sangre, &c. &c.

ESTA medicina se halla de venta en el martillo de los SS. MARTIN MARTINEZ y Ca. No. 9 calle de la Florida.

REMATES.

Por J. J. Arriola y Ca.

Calle de la Florida No. 50.

Hoy Martes 21 del corriente á las 11 se rematarán precisamente á la mejor postura bramantes muy finos, géneros de hilo de Alemania, lienzos americanos de algodon, algunos otros efectos y como 400 resmas papel de estraza con averia por cuenta de aseguradores.

Al mismo tiempo.

Se rematarán paños ingleses superfinos, generos de lana para pantalones y chaquetas, zarazas, pañuelos de varias clases, cocos anchos finos, muselinas, brines de varias clases, ropa hecha de diferentes calidades, cotonias y pieles de colores, algunos articulos de sederia, unos cuantos sacos de algodon en capullo, y otros diferentes efectos. Galleta fina americana y unas pocas damajuanas de aguardiente fuerte, muebles, escritorios y cajas de barba.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Florida No. 96.

Hoy Martes 21 del corriente, se ha he rematar á la mas alta postura por tener que ausentarse su dueño del pais, los muebles siguientes.

1 Cuja de caoba con 3 colchones y colgaduras, 1 comoda con estante para libros, mesas de caoba, id. de pino, espejos, sofaes, estufa, armarios, alfombras, labatorios, mosqueteros, sillas, id. de brazos, pajaros disecados, manequin con resorte de acero, escopetas inglesas de dos tiros, pistolas de id., cuadros, cajas para rapé necesarias con guarniciones de plata, floreros, relojes de oro de patente ingleses, cadenas y sellos de id, 1 estuche con 54 piezas de plata, 2 platos de plata macisos, y otras muchisimas cosas que se verán al tiempo de la venta.

Por los mismos.

Calle de la Universidad No. 26.

El Miercoles 22 del corriente se rematarán todos los efectos existentes en dicha tienda sin reserva alguna, cuyo pormenor es el siguiente.

Merinos, paños de dama, alepines, pañuelos de merino, id de seda y de espumilla, id en cocos, muselinas blancas, cocos anchos finos, cortes de vestido de muselinas blancas y de colores, id de espumilla floreados y bordados, randas bordadas, linó, blondas de seda blancas y negras, zarazas listadas y de otros varios colores, hilo de carretel, javones ingleses superiores, guantes de diferentes clases para hombre y señora, lienzos de algodon bretañas de Hamburgo, pañuelos de algodon, de rebozo fleco de lana, terciopelo, cintas de varias clases, cotonias, pieles, mahones y otros muchos renglones que se verán al tiempo de la venta.

Por Martin Martinez y Ca.

Calle de la Florida No. 9.

Hoy Martes 21 del que rije á las 11 en punto se ha de vender indispensablemente y á la mas alta postura un surtido general de géneros de todas clases y muchos artículos de almacen. Su pormenor es como sigue.

Listados finos de varios gustos, zarazas, muselinas para trages y para colgaduras, brines para pantalones, id de otras clases, pañuelos de seda de taparse, id de gasilla para el cuello, id de seda de bolsillo, unos pocos fardos lienzos americanos, abanicos finos, cotonias para chalecos, lanillas, paños y casimires, macedonias de colores, pomada superior, cubiertos cabo blanco, vestidos blancos bordados, caravanas surtidas, broches id, peynetas de carey de la India, id de talco grandes, tiradores de punto, pañuelos de taparse azargados, id chicos de algodon pinta de aceite, arpilleras, espumillas negras, pieles de colores, peynes blancos finos, ridículos de mostacilla, botones de nacar y de hueso de abujerito, botas y zapatos ingleses, id de señora, guantes de cabretilla, cajas de oro para rapé, sombreros finos negros y blancos, esteras de esparto, encerados de gusto, escopetas fulminantes, cigarros havanos, pistolas de bolsillo, bandejitas de platina, añil de la India, pimenton dulce y picante, suspensores de seda. Por conclusion una partida de gorras de todos tamaños con galon y sin él, y otras menudencias.

Por los mismos.

Calle de la Piedad No. 66.

Hoy Martes 21 se rematará un surtido numeroso de artículos de almacen, que consiste en ferreteria, loza, cristales de todas clases y comestibles.

Su pormenor saldrá en el número próximo.

Por Tomas Gowland y Ca.

El miercoles 22 del corriente á las 11 en punto de la mañana se ha de rematar á la mas alta postura los artículos siguientes.

14 barricas azucar terciada, 60 rollos tabaco superior del Brasil, como 100 jamones de N. A., 120 tercios yerba parnaguá, almidon de trigo superior, clavo de comer, azucar de pilon, coñac en cajones, té perla, imperial é hipson, tabaco de mascar superior, cigarros havanos, vino frontiñan, pitos de yeso, velas de esperma, ginebra en frasqueras, café, pimienta, flor de clavo, y otros muchos articulos que se pondrán de manifiesto al tiempo de la venta.

Por los mismos.

A los negociantes de ferreteria y quinquilleria, y tambien ã los fabricantes de muebles y carpinteros en general.

En el almacen de D. Eduardo P. Capper y Ca., calle de la Piedad Núm. 91, por haber determinado dichos señores redondear su negocio se ha de rematar sin reserva el martes 28 del corriente y en los dias subsiguientes á las 11 en punto el muy hermoso surtido que encierra dicho almacen que consiste en—

Azadas, azuelas, achas, aldavillas, alcayatas, alambre, bisagras de fierro y de bronce, barrenas grandes y chicas, balanzas, botones, bandejas, cerraduras, cajitas charoladas, cacerolas, fogones económicos, carteras, capuchinas, cafeteras, cadenas, cucharas y cucharones, cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas, clavos de toda medida, despaviladeras, destornilladores, estrivos, espuelas, escoplos, estuches de navajas, fuelles, frenos, formones, garlapas y garlopines, gubias, ganchos, guillames, achas, hoces, hebillas, hormas para sillas, llaves para pipas, dichas para cujo, lapices, limas, lija, martillos, machetes, molinillos moldes para hacer balas, nabajas, ollas surtidas, parrillas, pasadores, paño de cerda y tachuelas de bronce para sofa, palas, palmatorias, polvorines, puntillas, pinceles, picaportes, perdigoneras, pavas de fierro y de cobre, romanas, romanitas de mano, roldanas de bronce y de fierro para pozo, reglas, resortes, rastrillos, ruedas para mesa y para sofá, sierras, serruchos, sartenes, jarras, tiradores de argolla y de boton, teteras, tercerolas fulminantes, tenazas, taladros, tachuelas, trampas, tornillos de caja y otras clases, tornos, tijeras, tinteros, tirabuzones y otros muchos artículos que seria largo detallar.

Concluido el remate de los artículos mencionados, se rematará el hermoso y nuevo armazon y mostradores, y tambien los muebles de la casa que se detallarán oportunamente.

Por Medrano y Gonzalez.

Calle del 25 de Mayo No. 21

Hoy Martes 21 del corriente á las 11 en punto se venderán sin reserva alguna por cuenta de quien pertenezcan los efectos siguientes.

Vinos de varias clases, ginebra de Holanda, aguardiente, vino de Málaga, con otras especies de comestibles.

Muebles.

Un armazon y mostrador, mesas, sillas y demas utensilios de dicho establecimiento.

En seguida.

En la misma calle No. 27.

Se venderá indispensablemente una porcion de muebles, su pormenor es como sigue.

Comodas de caoba, sillas, mesas de arrimo, dichas para comedor, cujas con colgaduras, lavatorios, espejos, cuadros, sofaes y otras muchas cosas que se manifestarán al tiempo de la venta.

PEDRO DE ANGELIS, *editor responsable.*

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.